



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO MANDAMIENTO DE PAGO A CONTINUACION DE
PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: OSCAR MANUEL DE AGUAS Y OTRO
DEMANDADO: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA
RADICADO: 20001 31 03 003 2013 00482 00
FECHA: 26 ENE 2021

Se abstiene el Despacho de reconocer personería jurídica al doctor NESTOR ANDRES QUIROZ PABON, como apoderado de la Fundación Medico Preventiva, lo anterior por cuanto, si bien es cierto el artículo 5 del Decreto 806 de 2020¹, autoriza que el poder puede ser presentado sin firma manuscrita o digital, si se hace necesario la antefirma.

NOTIFÍQUESE,

MARINA ACOSTA ARIAS
JUEZ

c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	27 ENE 2021
No. 003	Hoy se
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS Secretaria	

¹ **ARTÍCULO 5. Poderes.** Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.